



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 50/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de la alumna Evelin COUTO MISSIRDJIEFF, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó y aprobó Sistemas de Representación, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 50/2003 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 50/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y ratificar el cursado y aprobación de Sistemas de Representación, eximiéndola de la exigencia establecida por Resolución N° 119/95 de Consejo Superior



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Universitario, sin tener cursada Economía del 3er. nivel, a la alumna Evelin COUTO MISSIRDJIEFF, Legajo N° 3931, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

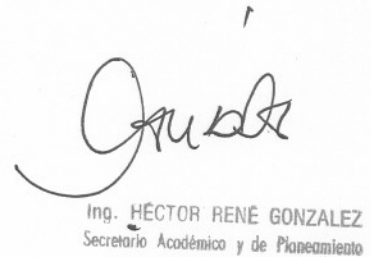
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 676/2003

UTN
MEL
UB
13-9



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento